## DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baju-Número suelto, 0,50

# 

## SUMARIO

Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto jubilando a D. Ubaldo de Rivas Cano, Jefe de Administra-ción de segunda clase en el Ministerio de la Gobernación, otorgándo-le los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de todo gasto.—Página 491.

Real orden declarando nulos los pactos celebrados por el comercio de Tarrasa para abrir en domingo los establecimientos no exceptuados del descanso en este día, y cualesquiera otros pactos celebrados al amparo del artículo 15 del Reglamento de 19 de Abril de 1905, disposición que se entenderá derogada por el Dé-creto-ley de 8 de Junio de este año. Páginas 491 y 492. Otra estableciendo en favor de los

obreros el derecho de obtener de los patronos, por cuenta de los cuales hayan trabajado, un certificado acreditativo de la clase de scrvicios

orreditativo de la clase de servicios prestados y de la duración de éstos.—Página 492.

Otra disponiendo que la intervención establecida en la región armera, a cargo del Instituto de la Guardia civil, remita al Director del Banco de pruebas de armas de fuego de Eibar, una copia mensual de los estados de armas sujetas a su fiscalización, adoptando en ellos la nomenclatura del Banco citado y con indicación de la procedencia de cada arma.—Página 492.

Otra disponiendo que el Abogado don Manuel Rico Abella sustituya a don Aniceto Cela en la Comisión de Combustibles.—Página 492.

Olra idem se abra una información pública en la Presidencia de la Comision de Combustible en la que se recibirán los datos o estudios que puedan ser útiles para la resolu-ción del problema del carbón en sus aspectos técnico y económico; y asimismo declarando que se recibirán en dicha Presidencia los trabajos que se envien referentes a la producción nacional de uceites combustibles y a su mejor aprovecha-miento.—Páginas 492 y 493.

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### Estado.

Real orden disponiendo se amortice la plaza de Obrero-albañil, afecto al Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 493.

#### Fracia y Justicia.

Real orden trasladando al Juzgado de primera instancia de Tortosa a don Antonio Bellod y Keller, Juez de primera instancia de Antequera.— Página 493.

Otra idem al Juzgado de primera instancia de Antequera a D. Mariano Macambra y García, Juez de primera instancia, electo, de Tortosa. — Página 493.

Otra nombrando para la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Alcañices a D. Isaías Chillón Lozano, que sirve igual plaza en el de Villarcayo. — Página 493. Otra idem para la Secretaria del Juzgado de primera instancia e ins-

tancia e instrucción de Madridejos a D. Valeriano Martin Martin Secretario judicial electo de Frago -Página 493.

#### Hacienda.

Real orden declarando a D. Enrique Carrasco Guirao excedente del cargo de Portero quinto de la Delega-ción de Hacienda en Valencia.—Página 493.

Otra modificando lo dispuesto en la regla 2.º de la de 20 de Julio último, relativa a la fijación del sello gratuito en los productos de perfu-

mería.—Páginas 493 y 494. Otra nombrando Portero cuarto de la Escuela Normal de Maestros de Ge-rona a D. Joaquín Mauné Quintana, que sirve igual cargo en la Delega-ción de Hacienda de dicha provincia.-Página 494.

#### Gobernación.

Real orden disponiendo cese cl día 3 

próximo, declarándole jubilado, don Manuel Rodríguez Valero, Vigilante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Murcia y destino en Cartagena.—Página 494.

#### Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden nombrando a D. Jaime Pastor Barón Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Gerona. Página 494.

### Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden sobre aplicación pertinente de las disposiciones en vigor relativas a la autorización de internados de la dependencia mercantil.

Páginas 494 y 495.
Otra denegando la autorización sclicitada por el Ayuntamiento de Larrabesua (Vizcaya) para la celebración de una feria de ganados los terceros domingos de cada mes. -Página 495.

#### Administración Central

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Estado. — Subsecretaría. — Asuntos contenciosos.—Anunciando el falle-cimiento en la Habana de los súbditos españoles que se mencionan-Página 495,

Bección Colonial.—Anunciando el fa-Mccimiento en los territorios espanoles del Golfo de Guinea del súbdito español D. Ramón Raluy Delmás.—Página 495.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.-Anunciando hallarse vacante la Se-cretaria judicial del Juzgado de primera instancia de Onteniente.-Pa-

MARINA. - Dirección general de Navegación.-Aviso a los navegantes.-

Grupo 41.—Página 496. MACIENDA. — Subsecretaría. — Concediendo licencia y prórroga de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministe-

rio que se mencionan .- Página 498. Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de payos.—Página 498.

Cobernación. — Dirección general de Administración. — Circular dando disposiciones para la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia.-Página 499.

Dirección general de Comunicaciones. Telégrafos.—Citando y emplazando a D. Eurique Baquer Cañadas, Portero cuarto de los Ministerios civiles, afecto al servicio del reparto de Telegramas.—Página 499.

Instrucción pública. Subsecretaria. Declarando admitidos a D. Adolfo Núñez y Rodríguez, D. Juan Sán-chez Cózar, D. Luis Santos Azcarra y D. Francisco Martín Lagos a las oposiciones, en turno de Auxiliares, a la Cátedra de Patología quirúrgica con su clinica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.--Página 499.

Recordando a los Claustros de los Institutos Nacionales de Segunda en-Tenanza el exacto cumplimiento de la Real orden de 15 de Iulio último, y especialmente que finaliza el plazo para solicitar subvenciones el día 31 del mes actual.—Página 500.

Relación numerada, por erden de ingreso en este Ministerio, de las instancias documentadas que han presentado los aspirantes a las oposiciones en turno de Auxiliares a la Cátedra de Geografia e Historia de los Institutos de Pontevedra, Jaén y Huesca.-Página 500.

Declarando admitidos a los aspirantes que se indican a las oposiciones en turno de Auxiliares a la Cátedra de Geografía e Historia de los Institutos de Pontevedra, Jaén y Huesca.-

Pagina 500.

Disponiendo que a los aspirantes que se mencionan se les considere admitidos a las oposiciones, en turno tibre, a la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en los Institutos de Pamplona, Las Palmas y Baeza. - Página 500. Anunciando haber quedado constituído en la forma que se indica el Tribunal para las oposiciones a las plazas de Profesores de Gimnasia, vacantes en los Institutos de San Isidro, Barcelona, Valladolid y Murcia, y anunciando haber sido admitidos a dichas oposiciones los aspirantes que se indican.—Página 500.

Anunciando haber sido solicitado por D. Schastian Petit Valbona duplicado de su titulo de Licenciado en Medicina.—Página 501.

Idem id. por D. Félix Montoya Barandiarán duplicado de su título de Licenciado en Medicina.—Página 501.

Dirección general de Primera ense-nanza.—Concediendo audiencia a los representantes e inteesados en la Fundación denominada "Estudios de Gramática, instituída en Peñafiel (Valladolid) por D. Miguel de Ve-

laste.—Página 501.

Disponiendo que los opositores admi-tidos y comprendidos en la relación inserta en la GACETA del día 8 del actual manificaten en el término de ocho dias el Tribunal donde desean cctuar.—Página 501.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los benefi-cios de la Fundación "Escuela", ins-tituda por D. Juan Antonio de la Concha en Esles (Santander).—Página 501.

Idem id. id. en los beneficios de la Fundación "Escuela", instituída per D. Ramón González Pérez en Lero-nes, Ayuntamiento de Pasaguero (Santander).—Página 501.

Maestras nombradas provisionalmente propietarias, de acuerdo con el Esta-tuto vigente y por los cuatro pri-meros turnos del artículo 75 del mismo, en vacante del mes de Sep-tiembre último.—Página 501.

Dirección general de Bellas Artes.—
Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extraplero,
que desea introducir en España la Sociedad anónima Centro Internecional de Enseñanza.—Página 502.

Real Academia Española:—Anunciande concurso para la adjudicación del premio "Fastenrath".—Página 503.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo treinta días de prórroga a la licencia que por en-fermo se encuentra disfrutando don Pedro Matos Massien, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.--Pági-

Idem treinta dias de prórroga al pla-zo posesorio a D. Fernando Martinez Herrera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.—Página 503.

Idem treinta días de licencia por enfermo a D. Enrique Carreras y Carreras, Sobrestante de Obrus públicas.—Página 503.

Idem id. id. a D. Francisco Medina Montoro, Ayudante de Obras públicas.—Página 503.

Idem treinta días de segunda próc. 13ga al plazo posesorio a D. Angel Araoz Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.—Página 503.

Ferrocarriles. - Resultado del escrutinio verificado para la renovación de cargos en los Tribunales de Trabajo ferroviario, correspondiente a la Compañía La Robla a Valmaseda Compañías agrupadas.—Bilbao.— Página 503.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.— Adjudicando definitivamen-te a D. Juan Janeer la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Ullastrell (Barcelona).—Página 504. Señalando el plazo de treinta días para

que puedan presentarse reclamaciones contra el proyecto de mejord de riegos de Dalias. Página 504.

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes .- Anunciando la provisión, por concurso, de una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Montes, vacante en el servicio de Estudio y Extinción de plagas, forestales.—Página 504.

Anunciando la provisión, mediante oposición, de una plaza de Macstro mecánico, vacante en la Granja-Escuela de Capataces agricolas y Estación especial de Navarra (Pam-

plona).—Página 504.

Dejando sin efecto la subasta anun-ciada para el día 31 del actual para la adjudicación del aprovechamiento de resinas y mejoras, durante un quinquenio, del monte "Pinar de Monte Agudillo", sito en término de Robledo de Chavela (Madrid).-Página 504.

Disponiendo que las oposiciones y el sorteo para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes, se verifique en la Escuela Especial (calle del Rey Francisco, núm. 4.-Página 504.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA-Jefatura Superior de Comercio y Se-guros.—Anunciando haberse declarado en liquidación voluntaria la Sociedad de seguros sobre enfermed dades denominada "La Previsora Catalana", y fijando el pazo de dos meses para la presentación de reclamaciones.—Página 504.

Anexo 1.°— Bolsa.— Subastas.— Ada ministración provincial. — Admis nistración municipal. — Anuncios DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2. EDICTOS.

ANEXO 3. TRIBUNAL SUPREMO. Sala de lo Civil.-Final del pliego 6. Sala de lo Criminal. - Principio del pliego 7.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL DECRETO

Con arreglo al párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Vengo en disponer que D. Ubaldo de Rivas Cano cese el día 26 del actual en el cargo de Jefe de Administración civil de segunda clase en el Ministerio de la Gobernación, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, y otorgándole como recompensa a sus relevantes servicios los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de todo gasto, de conformidad con el artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a veintitrés de Octubre de mil nevecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas por la Federación de Dependientes de Cataluña, por el Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria de Tarrasa y por varios patrones y dependientes de dicha localidad, solicitando la anulación de un pacto celebrado para abrir los comercios en domingo:

Resultando que el día 2 de Mayo de 1925 se reunieron ante la Alcaldía de Tarrasa representantes de una entidad patronal denominada "Sindicato Comercial e Industrial", y de otra obrera, "Centro de Dependientes del Comercio al Detall", de la mencionada población, y convinieron un pacto para abrir en domingo todos los establecimientos de venta al por menor en la localidad, sin distinción alguna, desde las ocho a las doce, pacto que fué remitido al Gobernador civil y publica-

do en el Boletin Oficial de la provincia:

Rescultando que un grupo de once comerciantes y otro de veintiún dependientes y el Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria, de Tarrasa, denunciaron el referido pacto ante la Delegación local del Consejo de Trabajo y solicitaron su anulación, afirmando: que quienes lo suscribieron no tenían representación legitima, pues el Centro de Dependientes del Comercio al Detall, en cuyo nombre se hizo, fué constituído expresamente para ello per un reducido número de socios, entre los que hay dependientes detallistas y mayoristas, contables, etc.; que en la celebración del pacto no se dió intervención al Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria de Tarrasa, entidad legalmente constituíca de antigúo, la cual, por el número de sus socios, puede considerarse representación más genuina de la dependencia comercial e industrial de dicha localidad; y, por último, que tal pacto, concertado para burlar el cumplimiento de la legislación sobre descanso dominical, redundaría en perjuicio de la mencionada clase:

Resultando que la Delegación local del Consejo de Trabajo, en sesión celebrada en 30 de Mayo último, acordó informar sobre el pacto de referencia en el sentido de que no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, y que, en consecuencia, procede su anulación:

Resultando que en 8 de Julio último, la Federación de Dependientes de Cataluña, en nombre de su entidad federada, el Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria, ha solicitado la anulación del mismo pacto por las consideraciones anteriormente expuestas de las demás entidades solicitantes, y concretando que el Centro de Dependientes del Comercio al Detall de Tarrasa, que suscribió el pacto, como entidad obrera, fué creado el 20 de Febrero del corriente año, con un total de ocho socios, entre los cuales solamente uno era dependiente del comercio al detall, y que éstos fueron los que otorgaron su representación para aceptar el pacto; que requeridas la Delegación regional de Trabajo en Cataluña y la Alcaldía de Tarrasa, para indagar el domicilio y componentes de la expresada entidad, la Alcaldía manifestó el desconocimiento del domicilio, habiendo sido declarado éste posteriormente en un café público: y que en la actualidad cuenta con 28 socios, de los cuales solamente cinco o seis son dependientes de comercio al detall, siendo otros nueve emplea-

dos de un almacenista al por mayor. D. José Macía Marimón, y otros, obreros manuales de diversas industrias a

Considerando que dentro del regimen anterior al Decreto-ley de 8 de Junio último, los pactos de la indole del denunciado, autorizados por el artículo 4.º de la ley de 3 de Marzo del 1904 y artículo 15 del Reglamento de 19 de Abril de 1905, han de ser celebrados con las formalidades que de d terminan el artículo 13 del mismo Reglamento y las Reales ordenes de 26 de Junio de 1907 y 15 de Junio de 1908; que, según la regla sexta de esta última disposición, se puede, en cualquier tiempo, reclamar contra tales paclos y solicitar su anulación; 🖠 que en la celebración del pacto entre el Sindicato Comercial e Industrial y el Centro de Dependientes de Comer cio al Detall, de Tarrasa, se han infringido el mencionado artículo 13 del citado Reglamento y las reglas primera, segunda y séptima de la Real orden de 26 de Junio de 1907, puesto que ha side concertado entre Aspeiación y Asociación, no entre todos los elementos legalmente asociados y directamente interesados en el pacto: sin que se haya dado a éste la suft ciente publicidad para el conocimiento de dichos elementos sociales, ni se haya consultado el interés de los gremios e industrias conexos, y haciéndose extensivo a los diversos gremios comprendidos en el comercio de venta al detall, lo que no es admisible por quedar supeditada la voluntad de los individuos de cualquiera de tales gremios a la preponderancia de los que constituven los demás: a todo lo cual se unen los indicios de simulación que aparecen en la constitución y conducta del Centro de Dependientes de Comercio al Detall de Tarrasa:

Considerando, por otra parte, que el Decreto-lev de 8 de Junio últimos en su artículo 9.º, ha modificado el artículo 4.º de la antigua ley de 3 de Marzo de 1904, no autorizando otros pactos que los que amplien el descanso preceptuado en cada gremio o industria y los que regulen la apliciación del artículo 6.º del propio Decreto-ley, por lo que, respecto de los establecimientos industriales y comerciales que no estén exceptuados del descanso dominical, sólo podrán celebrarse pactos que amplíen este descanso, pero no que lo restrinjan o conviertan en semanal, por lo que, en tal sentido, ha de considerarse derogado el artículo 15 del Reglamento de 19 de Abril de 1905, que se halla en contradicción con el referido artículo 9.º del citado Decreto-ley:

Considerando que el artículo 10 de esta misma disposición legal, mega fuerza civil de obligar a toda estipulación contraria a las prohibiciones de trabajo por aquélla estatuídas, atraque el pacto haya precedido a su premulgación.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

- S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:
- 1.º Que se anule el pacto celebrado entre el Sindicato Comercial e Inlustrial y el Centro de Dependientes del Comercio al Detall, de Tarrasa, denunciado por las entidades solicitantes; y
- 2.º Que se declare derogado por el artículo 9.º del Decreto-ley de 8 de Junio del corriente año, el artículo 15 del Reglamento de 19 de Abril de 1905, y anulados, por virtud del artículo 10 del mismo Decreto-ley, cuantos pactos se hubieran celebrado mediante la autorización de la disposición reglamentaria que se declara derogada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1925.

#### PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la moción de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo proponiendo que se dicte una disposición especial por la que se reconozca el derecho de todo chrero a obtener del patrono por caenta del cual haya trabajado un certificado acreditativo de la clase do servicios prestados y del tiempo que han durado éstos, fundando dicha propuesta en que tal documento, indispensable en algunos cases a los obreros y conveniente siem-. . pre a los demás patronos para sucesivos empleos de aquéllos, es negado a veces por algunos empresarios sin causa justificada, encomándose asi las relaciones entre unos y otros elementos productores y liasta originándose demandas arbitrarias ante los Tribunales Indestriales, sin otro objeto por pardel obrero demandante que la de Obtener de una manera indirecta aquella declaración que le había sido negada por su antiguo patrono:

Considerando que, en efecto, a medida que las industrias y oficios se extienden y especializan, se hace

más indispensable en la gestión de los nuevos contratos individuales de trabajo, la demostración del aprendizaje o de la práctica del obrero en los servicios para los cuales se va a contratar, exigiéndose cada día más por los empresarios esa demostración como garantía de aptitud profesional para admitir a sus nuevos empleados:

Considerando que la mayoría de las legislaciones extranjeras han atendido a esa necesidad, imponiendo al patrono la obligación de facilitar aquel documento a instancia del obrero y estableciendo sanciones para los casos de incumplimiento, "bajo pena de daños y perjuicios", establece la ley francesa de 28 de Diciembre de 1910 (artículo 24, capítulo II, sección primera del Código de Trabajo):

Considerando que esa misma exigencia de la nueva realidad fué reconocida y se trató de atender en el proyecto de ley sobre contrato de trabajo aprobado por el Pleno del antiguo Instituto de Reformas Sociales, euvo artículo 19 consignaba la indicada obligación del patrono, concretándola en el deber de facilitar al obrero "una declaración escrita de los servicios prestados" por éste,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Al término de todo contrato de trabajo, el patrono o contratista empresario queda obligado a entregar al obrero, empleado o dependiente que hayan trabajado por su cuenta, y a instancia de estos, un certificado extendido en papel común y acreditativo del tiempo y de la clase de trabajo o servicio que aquéllos le prestaron.
- 2.º La obligación establecida en el artículo anterior y el correspondiente derecho del asalariado se considerarán como condición esencial de todo contrato de trabajo, verbal o escrito, a por consiguiente, aunque expresamente no se hubiesen convenido por las partes contratantes, serán exigibles ante los Tribunales Industriales, en la misma forma que cualquiera otra condición expresa del contrato; y
- 3.º Que caso de demanda ante los mencionados Tribunales, éstos, aparte de determinar las indemuizaciones que padieran corresponder por daños y perjuicios, podrán aplicar el artículo 47 de la ley de 22 de Julio de 1912.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1925.

#### PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria,

Excmo. Sr.: Con el objeto de adoptar todas las medidas racionales y prudentes para evitar posibles falsificaciones de los punzones del Banco de pruebas de Eíbar, toda vez que el crédito de la calidad de armas que produzca la industria española es el más firme apoyo de su desarrollo y prosperidad y el que le ha de abrir los mercados extranjeros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que ia intervención establecida en la región armera, a cargo del Instituto de la Guardia civil, remita al Director del Banco de pruebas de armas de fuego de Eíbar una copia mensual de los estados de armas sujetas a su fiscalización, adoptando en ellos la nomenclatura del Banco citado, y con indicación de la procedencia de cada arma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1925.

#### PRIMO DE RIVERA

Señores Presidente de la Junta de Movilización de Industrias civiles y Director general de la Guardia civi.

Exemo, Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Abogado D. Manuel Rico Abella sustituya a D. Aniceto Cela en la Comisión de Combustibles, nombrada por Real orden de 16 del corriente (GACETA del 17).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Octubre de 1925.

#### PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios encargados de los despachos de los Ministerios de Trabajo, Comercio e Industria y de Fomento.

Exemo. Sr.: Por ser conveniente para el mejor desempeño del cometido de la Comisión de Combustibles,

S. M. el Rey (q. D. g.) se la servido disponer que se abra una información pública en la Presidencia de dicha Comisión, en la que se recibirán los datos o estudios que puedan ser útiles para la re-

solución del problema del carbón en sus aspectos técnico y económico que le sean aportados, a fin de que a esta información pública puedan acudir las colectividades e individuos interesados en tan importante cuestión que lo dessen.

Asimismo se recibirán en dicha Presidencia los trabajos que se envíen referentes a la producción nacional de aceites combistibles y a su mejor aprovechamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1915.

#### PRIMO DE RIVERA

Señor General Presidente de la Comisión de Combustibles.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### **ESTADO**

#### REAL ORDEN

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se amortice la plaza de Obrero albañil afecto al Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea, con esta fecha, hasta que en un nuevo presupuesto deje de figurar definitivamente en la plantilla del personal de Obras públicas de la Colonia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio. ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Señor Ordenador general de Pages, Jefe de la Sección Colonial de este Ministerio.

## GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Exemo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, en resolución del recurso interpuesto ante ella por D. Mariano Lacambra,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trastadar al Juzgado de primera instancia de Tortosa, de término, en la provincia de Tarragona, vacante por trastación de don Mariano Lacambra, a D. Antonio Bellod y Keller, Juez de primera instancia de Antequera.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1925.

#### El Subsecretario encargado del Ministerio, GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Exemo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, en resolución del recurso interpuesto ante ella por D. Mariano Lacambra.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar al Juzgado de primera instancia de Antequera, de término, en la provincia de Málaga, vacante por traslación de D. Antonio Bellod, a D. Mariano Lacambra y García, Juez de primera instancia, electo, de Tortosa.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1925.

#### El Subsecretario encargado del Ministerio, GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruído para la provisión, por concurso de traslación, de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Alcañices, de categoría de entrada, vacante por excedencia del que la desempeñaba, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñar la referida plaza a D. Isaías Chillón Lozano, Médico forense de Villarcayo y único concursante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1925.

#### El Subsecretario encargado del Ministerio, GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Exemo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Secretaría vacante por defunción de D. Pedro Higueras en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Madridejos, de categoría de entrada, como comprendida en el primero de los turnos se-

nalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Valeriano Martín Martín, Secretario judicial electo de Fraga, que resulta el más antiguo de los concursantes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1925.

#### El Subsecretario encargado del Ministerio, GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

## HACIENDA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por don Enrique Carrasco Guirao, Portero quinto de la Delegación de Hacienda en Valencia, se ha servido declararlo excedente del mencionado destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. plara su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 23 de Octubre de 1925.

## El Subsecretario encargado del Ministerio CORRAL

Señor Oficial mayor de este Minister

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección de la Compadía Arrendataria de Tabacos, con el informe de la Inspección general del Timbre, indicando las dificultades que han de tener los Inspectores técnicos de Timbre para aceptar la obligación de intervenir y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla segunda de la Real orden de 20 de Julio último, relativa a la fijación de un sello gratuito en los productos de perfumería.

Considerando que las dificultades señaladas en dicho escrito son mundignas de tenerse en cuenta, de igual modo que la modificación que en el número 2.º de dicha Real orden propone la Compañía Arrendataria,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerado con lo informado por esa Directión general de Aduanas, se ha servido disponer que el número 2.º de la Real orden de 20 del corriente año se entienda modificado y redactado por la forma siguiente.

"2.º Se autoriza a las Aduanas, previo el cumplimiento de cuanto se consigna, y en armonia con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Jusio del año próximo pasado, en sus apartades 9.º y 40, para remitir los sellos a los destinatarios, que se incluirán en una de las cajas de cada expedición, debiendo hacer constar en la guía principal, que se entregará al interesado, y en la duplicada, que se remitirá a la Delegación de Hacienda correspondiente, el número de los mismos y la caja que los confiene.

En cuanto a las actas que los funtionarios inspectores levanten para justificar la fijación de los sellos, se remitirá a la Delegación de Hacienda, la que, a su xez, lo hará a la Aduana de entrada."

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiambre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio, CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de 12 lel actual (GACETA del 22),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servilo nombrar Portero cuarto de la Esvoeta Normal de Maestros de Gerona, a Joaquín Mauné Quintana, dependiente de este Ministerio y que presta sus servicios en la Delegación de Hacienda en dicha provincia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1925.

> El Subsecretario encargado del Ministerio. CORRAL

Señores Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

## GOBERNACION

### REALES ORDENES

Itmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)
ha tenido a bien disponer que cese
el día 3 de Noviembre próximo, por
sumplir la edad que letermina el arfículo 5.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, el Vigilante del Cuerpo
de Vigilancia en la provincia de
Granada, D. Cristóbal de la Torre

Hacras, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al Real decreto de 7 de Novichre de 1923 (GACRTAS 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Octubre de 1925.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 4 de Noviembre próximo, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, el Vigilante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Murcia y destino en Cartagena, don Manuel Rodríguez Valero, declarándole jubilado con el haber que por elasificación le corresponda, con arrego al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (Gacetas 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Octubre de 1925.

P. D.,
I Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

# INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Jaime Pastor Barón Profesor numerario de Dibujo del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Gerona, con el haber anual que actualmente disfruta; habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Huesca, se anuncie para su previsión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde\a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925f

El Subsecciario encorgato del Ministerio. LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos de está Ministerio.

Méritos y servicios de L. Jaime Pass, tor Barón.

Profesor de Dibujo, en virtud de oposición y Real orden de 12 de Enciro de 1909.

Se le concedió Mención honorifica en la Exposición general de Bellas Artes de Madrid el año 4901.

Medalla de oro en la Exposición regional de Enero el año 1906.

Está en posesión del título profesional de Profesor de Dibujo de Instituto.

## TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Presidente de la Federa ción de Dependientes de Cataluña, en tidad domiciliada en Barcelona, Rainbla de Santa Mónica, 25, solicitando que, transcurrido el plazo que deter minó la Real orden de 26 de Noviem bre de 1924, para que los comerciantes establecidos al dictarse la ley de la Jornada mercantil pudieran, pedir autorización de internados de dependientes, se aclare si los industriales establecidos con posterioridad al 28 de Febrero último, día en que termino aquel plazo, tienen derecho a solici tar internados en las condiciones previstas en el párrafo primero del artículo 15 de la mencionada ley, y capitulo tercero del Reglamento de 16 de Octubre de 1918:

Considerando que del texto del parrato primero del citado artículo 13 de la ley se infiere claramente que no fué propósito del legislador la supressión ni extinción de los internados do la dependencia mercantil, sino la resigulación de las autorizaciones de los mismos y el sometimiento de éstos a una inspección que cuide de sus condiciones sanitarias, regulación que ha sido determinada concretamente en los artículos 24, 26 y siguientes del Resiglamento de 16 de Octubre de 1918:

Considerando que la limitación de plazo establecida por el parrafo se pundo del repetido artículo 15 de la ley y artículo 25 del Reglamento se refiere exclusivamente a los industrial·les que al promulgarse la ley tuvieran internados de dependientes, y que, por consiguiente, la prorrega concedida por la Real orden de 26 de Noviembre de 1924 solamente nodra alcanzar a

eses internados, únicos que, transcurrido el plazo de dicha prorrega, no podrán ser autorizados en lo sucesivo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no es precisa etra actaración de las disposiciones vigentes respecto al particular.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encangado del Ministerio, AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

Exemo. Sr.: Vista la instancia de varios vecinos de Larrabezúa (Vizrcaya), elevada a este Ministerio por conducto del Consejo de Trabajo y de su Delegación en dicha localidad, solicitando autorización para celebrar una feria de ganados los terceres domingos de cada mes, fundando esta petición en que, prohibida a los tratantes la compra de reses en caserios y caminos, se hace indispensable establecer ese mercado mensual para facilitar la venta de ganados y evitar los perjuicios que aquella prohibición podría acarrear a los ganaderos:

Resultando que a la instancia solamente se acompaña un informe favorable de la Delegación local del Consejo de Trabajo, informe que única y escuetamente se funda en la necesidad que actualmente se siente de los mencionados concursos de ganados:

Considerando que el precepto esencial de la ley de 3 de Marzo de 1904, rectificado por el Decretolley de 8 de Junio último, es la prohibición de todo trabajo material en domingo y que la facultad que el Reglamento de 19 de Abril de 1905 atribuve al Gobierno para conceder determinadas excepciones ha de ejercerse con el criterio más restrictivo, sentido en el cual la Real orden de 12 de Mayo de 1906 declaró que no deben permitirse en domingo ferías y mercados de nueva creación "que no sean expresamente autorizados por el Gobierno, previo el oportuno expediente en que se acredite la necesidad o conveniencia de establecerlos por exigirlo el interés de la mayoría o de la generalidad de los habitantes de un Municipio o comarca y hallarse en ello conformes las representaciones de los elementos mas principales e importantes de vida y de rigueza."

Considerando neg ann para la alltorización de ferias y mercados tradicionales se exigieron en todo caso las informaciones más extensas y minuciosas y por Real orden de 17 de Enero de 1922 se concretó la necesidad de que se incoaran por los Ayuntamientos interesados un expediente en que habían de reunirse determinados requisitos, entre otros los informes de las Asociaciones patronales y obreras, dependientes de comercie, Alcaldes y Párrocos de Ayuntamientos cercanos, de las Cámaras oficiales y otras entidades de la provincia, etc.

Considerando que a la instancia de referencia no se acompañan los documentos precisos para demostrar las circunstancias que pudieran justificar una nueva excepción de la ley ni se concibe dificultad para que en vez de pretenderse la celebración de la feria de ganados en el tercer domingo de cada mes, se fijara en otro día que sea laborable, con lo que pedrían quedar atendidas las necesidades económicas en que la petición se funda,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se deniegue la excepción solicitada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio, AUNOS

Señores Director general de Trabajo y Acción social e Inspector general de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### ESTADO

#### SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en la Habana envía a este Ministerio un edicto del Juez de primera instancia del Norte, de la Habana, por el que so anuncia la muerte sin testar de Manuel Reifón Torrent, súbdito español, de unos sesenta años, marino, de raza blanca y vecino que fué del lanchón "Cádiz", que falleció en 13 de Febrero de 1917, llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que, dentro de dos meses, comparezcan a reclamarla en dicho Juzgado, sito en el tercer piso de la casa número 15 del paseo de Marti, presentando los

documentos correspondientes, bajo apercibimiento de declararse vacanto la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 20 de Octubre de 1925. — El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Consul general de España en la Habana envia a este Ministerio un edicto del Juez de primera instancia del Norte, de dicha capital, anun-) ciando la muerte sin testar de Angela López, conocida por la Bilbaína, de cuarenta y siete años de edad, casada y vecina que fué de Calzada de Almendares, número 1; que fallecio en esta capital en el mes de Junio de 1912, llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que, dentro de dos meses, comparezcan a reclamarla en el mencionado Juzgado, sito en el paseo de Martí, número 15, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la soli-

Madrid, 20 de Octubre de 1925.— El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en la Habana envia a este Ministerio un edicto del Juez de primera instancia del distrito del Norte, anunciando 12 muerte sin testar del subdito españo! Manuel Pasarin, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero y ve-cino que fué de la calle Veinticuatro de Febrero, número 43 en Regla, y que falleció en el Hospital número Uno, en 25 de Enero de 1916, Haman-L do a los que se crean con derecho a su herencia para que, dentro de dos meses, comparezcan a reclamarla en dicho Juzgado, sito en el tercer piso de la casa número 15 del pasco d**e** Martí, presentando los documentos co rrespondientes, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 20 de Octubre de 1925.— El Subsecretario, F. Espinosa de loc Monteros.

El Cónsul general de España en la Habana da cuenta del edicto del Juer de primera instancia, en el que anuncia la muerte sin testar de Lucrecia Alvarez o Valdés, como de veinte años, blanca, vecina que fué de Picota, 94, y que fallcció el 3 de Marzo de 1913 llamando a los que se crean con de recho a la herencia para que dentro de los dos meses comparezcan a reclamarla en dicho Juzgado, sito en el paseo de Martí, 15, presentando los dos cumentos correspondientes, teniendo se por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Solicitare.
Madrid, 20 de Octubre de 1925.—El Subsecretario, Fernando Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en la Habana envía un edicto del Juez de primera instancia del Norte particia pando la muerte sin testar de Serafín Varela y Luis, blanco, casado, fornadero, hijo de Francisco y Ramona, el 31 de Marzo de 1919 en el Rospitar.

Nacional Gerardo Calixto García; y se Ilama a los que se crean con derecho 🕽 su herencia para que dentro de dos meses comparezcan a reclamarla, presentando los documentos correspondientes, teniéndose por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 20 de Octubre de 1925.—El Subsecretario, Fernando Espinosa de

los Monteros.

El Cónsul general de España en la Mabana envía a este Ministerio el edicto del Juez de primera instancia participando el fallecimiento del súbdito español Juan Pérez y Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, sollero, blanco, del comercio, hijo de José y Manuela, que tuvo lugar el 22 de Enero de 1915, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que dentro de dos meses comparezcan en dicho Juzgado, sito en el paseo de Martí, 45; teniéndose por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 20 de Octubre de 1925.—El Subsecretario, Fernando Espinosa de

los Menteres.

#### SECCIÓN COLONIAL

Por el Gobierno general de los Teritorios españoles del Golfo de Guiritorios espanoles del Golfo de Gui-nea se participa a este Ministerio el-fallecimiento de D. Ramón Raluy-Delmás, soltero, natural de Barba-ruens, provincia de Huesca. Madrid, 20 de Octubre de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los

Monteres.

## GRACIA Y JUSTICIA

#### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia do Onteniente se halla vacante, por promoción de D. Pedro Gras, la Secretaría judicial, de categoría de ascen-so, que debe proveerse por antigüe-dad, como comprendida en el primero de los turnos de esta clase establecidos en el párrafo primero del artícu-lo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias, en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de dreinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en

la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Octubre de 1925 .- El Subsecretario, García-Goyana.

#### MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE NAVE-GACION

SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

Advertencia.-Las marcaciones, intuso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar. desde 0° a 360° a partir del Nor-

te hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitu-des se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Gua-dernos de Faros.

#### GRUPO 41

#### DEL NUM. 1.271 AL 1.241

españa. Islas Canarias. — Las Palmas.—Puerto de la Luz.—Boya luminosa retirada temporalmente para repararia y sustituída por otra cisga.—Servicio Central de Señales Marítimas, 3 de Octubre de 1925.

Núm. 1.217.—Posición.—En la restinga del castillo de Santa Catalina,

en 9 metros de agua. Latitud: 28° 8' 50" N.—Longitud: 45° 25' 30" W. (aprox.).

Detalle.—Se informa que la boya de luz ha sido temporalmente retirada para repararla, siendo sustituída pro-

visionalmente por otra boya ciega. Nota-Se avisará cuando la boya

luminosa sea repuesta.
(Aviso núm. 1.217, 10 de Octubre de 1925.)

Derrotero núm. 4, pág. 226. Libro de Faros núm. 2.160, pági-

Carta núm. 210. Sección IV. Isla

Gran Canaria. Plano núm. 770. Sección IV. Bahía

MARRUECOS .- Melilla .- Información sobre la luz verde del extremo del dique NE.—Comandancia de Marina de Melilla 30 de Septiembre de 1925.

Núm. 1.218.— Situación. — Latitud: 35° 47',5 N. Longitud: 2° 56' W.

(aproximadamente).

de Las Palmas.

Información.—Con metivo de los recientes temporales que derribaron la luz verdo del extremo del dique NE. en el puerto de Melilla, al ser colo-cada de nuevo no ha podido ser colocada en el extremo donde estaba, sino algo retrasada de la cabeza, por lo que es conveniente que los navegantes le den un resguardo algo mayor, no sólo por aquella razón, sino porque la obra demolida ofrece peligro para la navegación.

El resguardo que debe dársele a la luz verde del extremo de las obras de prolongación del dique NE. es de

unos 400 metros. (Aviso núm. 1.218, 10 de Octubre

de 1925.) Libro de Faros núm. 2.096, pági-

Carta núm. 262. Sección III. Costa N. de Marruecos, desde Ceuta a las Islas Chafarinas.

Carta núm. 117 A. Sección III. Costa de España, desde punta Europa hasta Vera, con la de Africa desde Ceuta a cabo Fegalo.

Plano núm. 266. Sección III. Puerto de Melilla.

Derrotero núm. 3, págs. 650 y 651 🖓

PORTUGAL. COSTA W.\_Angeiras. Establecimiento de dos luces de enfilación para uso de pescadores .- Avisos aos Navegantes número 43. Lisboa, 1925.

Núm. 1.219.—Posición.—En la pla-

ya de Angeiras (Lavra). Latitud: 41° 16' N.—Longitud: 8°

43',5 W. (aprox.). Detalle—En esta posición, y str-viendo de enfilación para entrar a un abrigo del mar al Sur de unos escollos y facilitar el varar en la playa navegando por un canal entre piedras, se han establecido dos luces rojas fijas con alcance de 2,5 millas y con una elevación la luz posterior de 13 metros, y la anterior de 9 metros.

(Aviso núm. 1.219, 10 de Octubre

de 1925.)

Libro de Faros núm. 1.057 A, página 115 (insértese.)

Arrábida.-Luz señalando el límite de unos bajos de la barra del río Sado.—Avisos aos Navegantes número 44. Lisboa, 1925.

Núm. 1.220. - Situación. - Junto al

fuerte de Arrábida. Latitud: 38° 28',2 'N.—Longitud: 8° 58',9 W. (aprox.).

Detalle.—En esta posición se ha colocado una luz verde, fija, de 2 millas de alcance, para marcar el límite SW. de los bajos de la barra del río Sado, y que los buques que se dirijan a ella comienzan a avistarla cuando entran en el canal, dejando por el contrario de verla cuando a la salida se va zafo

de los bajos. (Aviso núm. 1.220, 10 de Octubre

de\_1925.)

Libro de Faros núm. 1.096 A., página 119.

INGLATERA. COSTA E .- Yarmouth Road.—Naufragio marcado por boya.—Notice to Mariners número 1.451. Londres, 1925.

Núm. 1.221.—a) Naufragio. Posición.—A unos 800 metros al Norte del muelle Britannia, en Great Yarmouth.

Latitud: 52° 36' 52" N.—Longitud: 1° 44' 36" E.

Descripción.—Casco a pique de la barcaza de vapor "Boadicea".

b) Boya. Posición.-Próxima y al E. del anterior naufragio.

Descripción.—Boya cónica verde. (Aviso núm. 1.221, 10 de Octubro de 1925.)

Río Humber (proximidades).—Punta Spurn.—Sonda sobre un bajo, rectificada. — Notice to Mariners núm. 1.462. Londres, 1925.

Núm. 1.222.—Aviso anterior número 1.200 de 1925 (cancelado).

Posición.—A una distancia de unas 12 millas al SE. del faro de punta Spurn. Latitud: 53° 28' 9" N.—Longitud: 0° 24' 10" E.
Sonda.—8,5 metros.

Nota.—Esta arces mestican al apter

Nota.—Este aviso rectifica al anterior, que se cancela.

(Aviso núm. 1.222, 10 de Octubro de 1925.)

Río Támesis (proximidades).—East Swin.—Swin Middle.—Barco-faro reemplazado por embarcación con luz y campana.—Notice to Mariners, 1.480. Londres, 1925.

Núm. 1.223.—Aviso anterior número 842 de 1925 (cancelado).
Situación.—Latitud: 51° 39' N.—
Longitud: 1° 6' E. (aprox.)
Detalle.—El barco-faro "Swin Middo" de luz blanca de relámpagos de

, de luz blanca de relampagos de esta posición, ha sido reemplazado, como se anunció, por una embarca-ción provista de luz y campana, con las siguientes características:

a) Luz.

Carácter.—Blanca de grupos de tres relámpagos (de medio segundo de du-ración cada uno) cada veinte segun-

Nota.—Esta luz no tiene guardián. Señal de niebla.—Campana automática.

Bote.

Descripción.—Pintado de rojo, con la luz a proa en un castillete de hie-rro. "Swin Midle" en los costados.

(Aviso núm. 1.223, 10 de Octubre de 1925.)

Río Támesis (proximidades).—Barrow Deep .- Mid Barrow .- Embarcación con luz y campana reemplazada por barco-faro.-Notice to Mariners núm. 1.479. Londres, 1925.

Núm. 1.224.—Aviso anterior número 843 de 1925 (cancelado).

Situación.—Latitud: 51° 35' N.— Longitud: 1° 10' E. (aprox.) Detalle.—La embarcación "Mid Ba-rrow", con luz y campana, de esta posición ha sido reemplazada por un barco-faro con las siguientes características:

a) Luz.

Carácter. — Blanca de relámpagos cada 15 segundos, así:

Luz, 1,5 segundos; ocultación, 13,5 segundos.

b) Señal de niebla.

Carácter. — Bocina emitiendo dos sonidos de 3 segundos de duración cada uno en sucesión rápida cada minuto.

c) Buque.

Descripción. — Casco rojo, linterna en el palo de proa y el letrero "Mid Barrow" en los costados. (Aviso núm. 1.224, 10 de Octubre

de 1925.)

Río Támesis (proximidades).—East Caze (boya luminosa). - Sonda sobre un naufragio al Norte.--Notice to Mariners núm. 1.461. Londres, 1925.

Núm. 4.225.—Aviso anterior núme-To 1.067 de 1925 (véase).

Posición.—A una distancia de unos 600 metros al Norte de la posición de la boya luminosa East Oaze.

Latitud: 51° 30' 57" N.—Longitud:

1° 2' 0" E.

Detalle.—Los restos de naufragio (1918) de esta posición han sido removidos, sondándose ahora en este lugar 11,6 metros.

Nota.—Puede considerarse que este

naufragio no existe.

(Aviso núm. 1.225, 10 de Octubre de 1925.)

COSTA W.—Liverpeol (proximidades).— Canal Crosby.— Próxima alteración en el balizamiento. Notice to Mariners núm. 1.478. Londres, 1925.

Núm. 1.226.—Fecha de la altera-

ción.—Sobre el 28 de Septiembre de 1925. Sin más avisos.

a) Boya luminosa C. 7.

Nueva posición.—A unas 1,55 millas al 201° desde la baliza Crosby.

Latitud: 53° 30' N.—Longitud: 3° W. (aprox.)

Descripción.—Boya cónica roja con luz blanca de relámpagos. b) Boya luminosa C. 8.

Nueva posición.—A 2,06 millas al 191° desde la baliza Crosby.

Descripción Boya cónica roja con luz blanca de relámpagos.

c) Nueva luz a flote.

Posición.-En la posición donde estaba la boya luminosa C. 8, y a una distancia de 2,52 millas al 151º desde la baliza Crosby.

Descripción.—Luz flotante marcada "Burbo", roja, con luz blanca de relámpagos cada tres segundos.

(Aviso núm. 1.226, 10 de Octubre de 1925.)

GRAN BRETAÑA E IRLANDA.—Restablecimiento de la hora normal. Notice to Mariners núm. 1.457. Londres, 1925.

Núm. 1.227.—Aviso anterior núme-

ro 452 de 1925 (cancelado).

Detalle.—Se informa, con referencia al aviso anterior que se cita, que desde el 4 de Octubre se restablece en la Gran Bretaña e Irlanda la hora normal.

(Aviso núm. 1.227, 10 de Octubre de 1925.)

FRANCIA. COSTA W.—Río Gironda (desembocadura).—Demi Banc.— Alteración en la luz de una boya. Avis aux Navigateurs núm. 2.198. París, 1925.

Núm. 1.228.—Aviso anterior número 652 de 1925 (véase).

Posición.—Latitud: 45° 43',2 N.— Longitud: 1° 18',4 W. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al apartado segundo del aviso anterior que se deja citado arriba, se informa que la luz roja fija de la boya núm. 1 NW. del Demi Banc ha sido reemplazada por otra de las siguientes caracteris-

Carácter.-Roja de dos ocultaciones

cada 8 segundos, así: Luz, 4,5 segundos; ocultación, un segundo; luz, 1,5 segundos; ocultación, un segundo.

(Aviso núm. 1.228, 10 de Octubre

de 1925.)

Libro de Faros núm. 787, pág. 84 (corrijase).

Río Gironda (desembocadura). = Punta de Grave.—Luz restablecida a su normalidad. — Avis aux Navigateurs número 2.106. París, 1925.

Núm. 1.229.—Aviso anterior número 902 de 1925 (cancelado).

Posición.—A unos 700 metros al SW. de la punta de Grave. Latitud: 45° 34' N.—Longitud: 1°

W. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior que se cita, se informa que la luz de esta posición ha recobrado su funcionamiento normal, cemo se describe en el Libro de Faros. (Aviso núm. 1.229, 10 de Octubre

de 1925.) l Libro de Faros núm. 797, pág. 58. MAR DE MARMARA.—Asia Menor. Bahia Karabuga.—Bajo marcade por boya. - Notice to Mariners núm. 1.468. Londres, 1925.

Núm. 1.230.—a) Bajo.

Posición.—A una distancia de 1.120 metros al 102º del minarete de la parte Sudoeste de la ciudad de Karabuga.

Latitud: 40° 24' N.--Longitud: 27

19' E. (aprox.)

Sonda.—4,6 metros. b) Boya.

Posición.-Próxima y al Este del baio a).

Descripción.—Boya roja de asta. (Aviso núm. 1.230, 10 de Octubr**é** de 1925.)

MAR NEGRO.— Bósforo (entrada). Rocas Dikili.—Baliza establecida. Notice to Mariners núm. 1.469 Londres, 1925.

Núm. 1.231. — Posición. — Sobre las rocas Dikili, situadas al Este de Ru mili Kavak.

Latitud: 41° 11' N.—Longitud: 29 E. (aprox.)

Descripción.—Poste rojo de hierro con mira de tope de forma esférica? todo sobre base de cemento.

(Aviso núm. 1.231. 10 de Octubre de 1925.)

ESTADOS UNIDOS, ATLANTICO.-Maine.— Cabo Elizabeth. — Port-land Me.— Servicio metereológico por radio, suprimido.—Notice to Mariners núm. 3.297. Wáshington, 1925.

Núm. 1,232.—Situación.—Portland Me.—Latitud: 43° 34' N.—Longitud; 70° 12' W. (aprox.)

Idem.—Boston Mass.—Latitud: 42° 3' N.—Longitud: 71° 3' W. (aprox.)

Información.—Desde el día 15 de Septiembre el servicio metereológico por radio que emitía la Estación Naval de T. S. H. (N. A. B.), del cabo Elizabet Portland Me, ha sido suprimida. Este servicio ha sido trasladado a la estación naval de T. S. H. de Boston Mass (N. A. D.), y será emitido, incluso domingos y días festivos, con longitud de onda de 1.363 metros, a las once de la mafiana del meridiano 75, suplementada por otra emisión, a las cina co de la tarde, cuando alguna noticia importante sobre mal tiempo lo reguiriera.

(Aviso núm. 1.232, 10 de Octubre de 1925.)

GRAN BANCO DE BAHAMA.-Long Island.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 1.474. Londres 1925.

Núm. 1.233. — Posición. — En la costa Oeste de Long Island, a unas

2,25 millas al Norte de Bains Bluff Lotitud: 23° 28' 40" N. — Longitud: 75° 14' 15" W.

Carácter.—Planca fija. Elevación.—7 metros.

Alcance.—4 millas. Estructura.—Poste blanco.

(Aviso núm. 1.233, 10 de Octubre de 1925.)

MEJICO. COSTA E.—Puerto de Tamipico (proximidades).— Bajo soñalado. - Notice to Mariners nus mero 3.311. Washington, 1923.

Núm. 1.234. — Posición. — A 2,6

milias al 51°. Luz de la barra en las proximidades del puerto de Tam-

Latitud: 22° 17. 30" N.—Longitud: 97° 48' 0" W.
Detalle.—El Capitán del vapor El Oso participa la existencia de un bajo de 9 metros, situado en la posición que se deja señalada antes. (Aviso núm. 1.234, 10 de Octubre

de 1925.)

ARGENTINA .\_ Cabo Raso. \_ Inauguración de una luz.—Aviso a los Navegantes núm. 67. Buenos Aires. 1925.

Núm. 1.235.—Aviso anterior número 963 de 1925.

Posición.—En la baliza de cabo Raso.

Latitud: 44° 2 Latitud: 44° 21' S.—Longitud: 65°

Carácter.—Blanca y roja en sec-tores a destellos cada 7,5 segundos,

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 7 segundos.

Sectores.—Blanco. del 140° al 2960 (150°) y del 310° al 20° (70°); rojo, del 290° al 310° (20°), seña-

lando la roca Salaverría. Etevación.—61,5 metros. Alcance.—Blanca, 13,3 millas;

roja, 11,2 millas.

Nota.—Esta luz no tiene vigilante y las demás características son las de la baliza de esta posición.

(Aviso núm. 1.235, 10 de Octubre de 1925.)

PANAMA.—Balboz.—Alteración en emisiones de la estación de T. S. M .- Notice to Mariners número 3.315. Washington, 4925.

Núm. 1.236.—Situación: Latitud: ' 15" N.—Longitud: 79° 46' 20"

W. (aprox.)

Detalle.—Desde el 1.º de Septiembre se entiten desde la Estación Radio de Balboa (señal de llamada N B A), los siguientes mensajes: Prensa y servicio hidrográfico, a las 0500; horaria e hidrográfica, a las 1300, y horarias, a las 23000, todas ellas referidas al meridiano de 75°. (Aviso núm. 1.236, 10 de Octubre de 1925.)

CHILE.—Archipiélago de Patagonia. Canal Smiti. Islas Fairway. Cambio en las características de ta: Riz.—Avisos a los Navegantes número 77. Valparaíso, 1925.

Name 1.237.—Situación.—En la isla Fairway.

Latitud: 52° 43' 45° S.—Longitud: 73° 47' W.

Detalle.-El sector rojo de esta luz ha sido suprimido, y en la actualidad esta luz exhibe un relampago blanco bada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos; en un solo sector de 207º, desde el 25º al 232º. El alcance de la luz es de 10 millas.

(Aviso núm. 1.237, 10 de Octubre de 1925.)

Puerto de San Antonio.—Punta Panul.—Sector de visibilidad de la tuz.-Avisos a los Navegantes número 78. Valparaiso, 1925.

Núm. 1.238,-Aviso atnerior número 338 de 1924 (véase).

Posici§n.—En la punta Panul. Latitud: 33° 33' 42" S.—Longitud: 71° 39' 24" W.

Detalle:-El sector de visibilidad de la luz de esta posición es de un arco de 204°, desde el 331º hasta el 175°. (Aviso núm. 1.238, 10 de Octubre de 1925.)

ISLAS FILIPINAS. - Grupo de las Joió.—Islas Bubuan y Joió.—In-formación sobre bajos.—Notice to Mariners núm. 1.447. Londres, 1925.

Núm. 1.239.—I) Isla Bubuan. Bajo al NW.

Posición.—A una distancia de unos 1.000 metros al NW. del extremo Norte de la isla Bubuan.

Latitud: 6° 12' 45" N -- Longitud: 120° 56' 55" E.

Sonda.-7.3 metros.

II) Isla Joló. Inexistencia de roca

Posición.--A una distancia de 2,75 millas al NE. del extremo Norte de la isla Guhangan.

Latitud: 6° 7' N.-Longitud: 121° 18' E.

–La roca con sonda encima de 1,8 metros que señalan algunas cartas en esta posición no existe.

(Aviso núm. 1.239, 10 de Octubre

de 1925.)

Japon.—Honshu.—Costa Se.—Akkeshi Wan.—Bajo señalado.—Notice to Mariners núm. 1.464. Londres, 1925.

Núm. 1,240.—Posición.—A una distancia de 3,8 millas al 309º del faro de Daikoku Jima.

Latitud: 42° 59' N. - Longitud: 144° 48' E. aprox.)

Sonda, -5.5 metros.

(Aviso núm. 1.240, 10 de Octubre de 1925.)

#### Derrelletos y obstáculos flotantes peligrosos para la navegación.

Núm. 1.241.—Aviso anterior número 1.216 de 1925 (véase).

Localidad.—Mar Mediterráneo. Fecha en que fué visto.—3 de Sep-

tiembre de 1925.

Situación—Latitud: 33° 28' N.-Longitud: 25° 10' E.
Descripción. — Derrelicto del vapor

'üoweit", con dos palos y chimenea

Localidad. — Inglaterra. — Costa E. — Whithy (proximidades).

Fecha en que fra visto.—7 de Septiembre de 1925.

Situación.—Latitud: 54° 34° N.— Longitud: 0° 41° W.

Descripción.—Restos de naufragio. Localidad. — Inglaterra.—Costa E.-The Would.

Fecha en que fué visto.—13 de Septiembre de 1925.

Situación.—Latitud: 52° 53' N.—Longitud: 1° 36' E.

Descripción Mástil sobre el agua. Localidad.-Mar Mediterranco.

Fecha en que fué visto. 21 de Septiembre de 1925. Situación.-Lalitud: 33º 48' N .-

Longitud: 28° 27' E.

Dscripción - Derrelicto de un buque, quilla al sol.

(Aviso núm. 1.241, 10 de Octubre da 1925.)

Madrid, 10 de Octubre de 1925 .-El Director general, José González Billón.

#### HACIENDA

#### SUBSECRETARIA

Visto el expediente promovido por D. Valeriano Cádiz Cózar, Oficial de segunda clase, con destino en esa dependencia provincial, en soicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reservidos por la caso primero del artículo 33 del Reservicio Parte de Porte de glamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1925. El Oficial mayor, Manuel Obregón. Señor Delegado de Hacienda en Albacete.

Visto el expediente promovido por D. José Rodríguez Mesa, Oficial de tercera clase, con destino en la Administración - Depositaría de Hacienda en Santa Cruz de la Palma, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido procrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Santa Gruz de Tenerife:

#### Direccion General de la Deu-DA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a perci-bir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana a tres de la tarde y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 2 de Noviembre de 1925.

Montepío militar: Letras G a K.-Montepio civil: Letras A y B .-- Jubilados, segundo grupo.—Generales, Coroncles, Tenientes coroneles y Comandantes.

Dia 3.

Montepio militar: Letras L y M.-

Montepio civil: Letras C a F.—Cesandes.— Excedentes.— Secuestros.— Re-muneratorias. — Plana mayor de Jefes.—Capitanes y Tenientes.

- Montepio militar: Letras N a R.-Montepio civil: Letras G a M.-Marina. — Sargentos. — Plana mayor de Tropa y Cabos.

Dia 5.

Montepio militar: Letras S a Z.-Montepio civil: Letras N a Z.—Sol-dados.

Día 6.

Montepio militar: Letras A a F .-Jubilados, primer grupo.

#### Días 7 y 9.

Altas. — Extranjero. — Supervivencias y todas las nóminas sin distin-

Día 10.

Retenciones.

#### Observaciones.

- 1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagader las nominillas o papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos debe-rán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del ac-

tual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrità por el interesado o interesados si son dos o más los participes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.\* Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen me-diante oficio, estamparán en él su

firma con igual objeto.

5. Los que justifiquen fuera de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que

este corresponda.
6. Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, hacien-

do constar la clase a que pertenezean. 7.º Para el pago de retenciones, se exigira a todos los acreedores que perciban desde tres en adelanto la presentación del justificante de baber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren sema apaderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con Posferioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociculades anónimas que mestan sobre sueidos y pensiones, autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar et cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimienos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 26 de Octubre de 1925.— El Director general interino, Moisés Aguirre.

#### DIRECTION GENERAL DE ADMI-RISTRACION

GOBERNACION

CIRCULAR

Debiendo procederse a la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899,

Esta Dirección general estima oportuno recordar a los señores Gobernadores, Arzobispos y Obispos de las respectivas diócesis y expresadas Juntas el cumplimiento de ese servicio y los preceptos que lo regulan, para que queden aquéllas constituídas en 1.º de

Enero de 1926.

Prescribe el artículo 10 de la Instrucción vigente que las Juntas pro-vinciales de Beneficencia constarán de siele a once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia a las sesiones de unos Vocales o las muchas ocupaciones de otros producen un lamentable retraso en el despacho de los cometidos encomendados a la ilustración de dichas Juntas, y consiguientemente un entorpecimiento en la administración de dichos organismos, se hace preciso, para obviar tal inconveniente, que cl número de Vocales de esas Corporaciones se amplie, alli donde no esté establecido, hasta el máximum que señala la Instrucción, por lo que al verificarse la renovación deberá coneretarse a once el número de aquécos en las Juntas en que no estuviese ya así dispuesto.

Determina además la Instrucción en el citado artículo que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia y muy caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque no cabe dudar que en las propuestas que se formulen habran de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones, y habrán, por tanto, de figurar en las ternas las personas más adecuadas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, no considera ocioso esta Dirección general recordar ese precepto, porque sola-mente concurriendo en los Vocales las circumstancias indicadas podrán las Juntas Benar la delicada misión que

les está confiada.

No hav que olvidar tampoco que, según el artículo 11 de la Instrucción, son incompatibles los cargos de Vocal en diferentes Juntas de Beneficencia y con los de Vocal de Juntas de Patronos, Patrono, Administrador, encargado. Director o representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo particular esta Dirección general Hama muy especialmente la atención de las personalidades que han de formular las propuestas correspondientes, para que al realizarlo se aseguren hasta donde sea posible de que las personas que hayan de figurar en las ternas. no están incursas en dicha incompatibilidad.

34 3 3 5 S

Por último, debe tenerse muy presente que el artículo 13 de la Instrucción dispone que los nombramientos se harán a propuesta en ter-na del Gobernador civil, del Prelado de la diócesis y de las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que por lo que respecta al derecho a proponer establece et segundo párrafo del referido artículo-

Las Juntas provinciales, pues, con sujeción a las prescripciones expre-sadas y demás concordantes, procederán inmediatamente a declarar las vacantes que deban ser provistas en la próxima renovación, comunicándolo a este Centro directivo para su conocimiento, y a los Gobernadores y Prelados para que puedan formar las respectivas ternas y elevarlas a la Dirección en todo el mes de Noviembre, acompañando relación de los señores Vocales a quienes corresponda cesar en 31 de Diriembre venidero y de las demás vacantes ocurridas.

Esta Dirección general espera del reconocido celo de V. S. que se servirá prestar a este asunto todo el interés que merece, y excitar el de la Junta que preside para que, con la debida urgeneia, cumpla y ejecute

cuanto queda ordenado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1925.—Et Director general, Calvo Sotelo. Señor Gobernador civil de...

#### DIRECCION GENERAL DE COMU-NICACIONES

TELÉGRAFOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, se cita y emplaza a D. Enriquer Baquer Cañadas, Portere cuarto de los Ministerios civiles, afec-to al servicio del reparto de telegramas, para que en término de cinco días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA de Madrid, comparezca ante el instructor de expedientes del Centro de Telégrafos de Madrid, Jefe de Sección, D. Modesto Gallego y Rebate, en su despacho, situado en el Palacio de Comunicaciones; advirtiéndole, que de no verificarlo se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 47 de Orlybro de 4985.—El

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—E; Instructor, Modesto Gallego.

### Instruccion publica y be-LLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Subsanado el defecto de forma, de falta de reintegro del timbre provine cial correspondiente en sus respectivas instancias, de que adolecían sus expedientes, y que motivaron la exclusión de los Sres. D. Adolfo Núñez y Rodríguez, D. Juan Sánchez Cózar, D. Luis Santos Ascarza y D. Francisco Martín Lagos, aspirantes a las oposciones, en turno de Auxiliares, a la catedra de Patología quirárgica, con su clínica, de la Facultad de Medicina de Cádiz, convocadas por Real orden de 7 de Abril de 1920,

Esta Subsecretaría, acceiendo a las peticiones formuladas por los interesades y en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento vigente de oposiciones a cátedras, acuerda dejar sin efecto aquella su exclusión y declararles admitidos a las referidas oposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

Señor D. Ramón Jiménez, Presidente del Tribunal.

C Dispuesta por Real orden de 15 de Julio último, inserta en la GACETA DE MADRID del día 20 del mismo mes, la forma de solicitar en el ejercicio economico actual la concesión de sub-venciones para los servicios de edu-cación y cultura general y viajes y excursiones en los Institutos nacionales de segunda enseñanza con car-

to a los créditos presupuestos,

Esta Subsecretaria recuerda por la
presente orden circular a los Claustros de los mencionados Centros el exacto cumplimiento de dicha disposición, y especialmente que finaliza el plazo para solicitar las subvenciones el día 31 del mes actual, quedando sin curso las peticiones que ingre-sen en este Ministerio después del día

15 del próximo mes de Noviembre.

Lo digo a V. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925. — El Subsecretario, Leániz.

Señores Directores de los Institutos nacionales de segunda enseñanza.

Relación numerada, por orden de ingreso en este Ministerio, de las inslancias documentadas que han presentado los aspirantes a las opasiciones en turno de Auxiliares a la Cátedra de Geografía e Historia de los Institutos de Pontevedra, Jaén y Huesca.

Número 1.—D. Nicolás Camacho Rodríguez de Guzmán.

2.—Doña Juana Gómez Sánchez. 3.—D. Martín Fernández Villanueva.

4.—D. Luis Olbés y Fernández. 5.—D. Luis Villar Somoza.

6.—Doña Carmen Rodríguez Bescansa.

7.—D. Joaquín Gaite Veloso. 8.—D. José Luis Bañares y Zarzosa. 9.—D. Juan Bonet y Bonell.

10.—D. Luis Sanchez-Brunete y Alvarez.

11.—D. José Martín y Alonso. 12.—D. Octavio Nogales Hidalgo.

13.—D. Elías Serra Rafóls. 14.—D. Ambrosio Carrión Juan.

15.—D. Eduardo Gómez Ibáñez. 16.—D. Joaquín García Naranjo. 17.—D. Agustín Tinajas Melgar.

18.—D. Enrique Lagunero Alonso. 19.—D. Victor Sancho y Sanz de Larrea.

20.-D. Juan José Martín Rodríguez. 21.-D. Raimundo la Laguna Rayón. 22.-D. Laudelino Moreno y Fer-

23.—D. Vicente Feliú Egidio. 24.—D. Luis Querol Roso.

nández.

25.—D. Julio Hernández e Ibáñez.26.—D. José Navas Romero.

27.—D. Luis Arregui Martínez.

28.—D. Manuel Mozas Mesa.

29.-D. Federico Alvarez García. 30.-Doña Manuela Molina Arboleda.

34.-D. Jeaquín de Andrés y Martínez.

32.—D. José Terrero Sánchez. 33.—D. Manuel Sorá Boned. 34.—D. Virgilio Colchero Arruba-

35.—Doña María del Carmen Ambroj Ineva.

36.—D. Felipe Matéu y Llopis. 37.—D. Miguel Marcet Riva.

38.—D. Germán Lenzano y Montero.

39.—D. Antonio Ibot y León. 40.—D. Antonio Regalado González.

41.—D. Victoriano José Moreda Ca-

42.—D. Luis Pericot y García. 43.—D. Odón de Apráiz y Buesa. 44.—D. Juan A. Arévalo Cárdenas.

45.—D. José Luis Asián Peña. 46.—D. José María Balcélls Pinto.

47.—D. Angel Bozal y Pérez. 48.—D. Antonio de Castro y Jarillo.

49.—D. Juan Llabrés Bernal. 50.—D. Emiliano Jos Pérez.

51.—D. Angel Rubio Muñoz. 52.-D. Joaquín Santaló Nualart.

53.—D. Joaquín Sánchez Jiménez. 54.—D. José de C. Serra Rafóls.

55.-D. Mariano Uson y Sesé. 56.—Doña Matilde Moliner Ruiz.

56.—Do José Camón Aznar.
58.—D. José Camón Aznar.
58.—D. Valentín Villanueva Rivas.
59.—D. Mariano Pérez Gómez.
60.—D. Narciso Vicente Peinado.
61.—D. Manuel Pedreira Deibe.

62 — Doña Maria Comas Ros. 63.—D. Félix Santamaría Andrés.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.— El Subsecretario, Leániz.

Oposiciones, en turno de Auxiliares, a la cátedra de Geografía e Historia de los Institutos de Pontavedra, Jaén y Huesca, convocadas por Real orden de 23 de Marzo del corriente asse inserta en la Gaceta correspondiente al 8 de Abril último.

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento vigente de oposicio-nes a cátedras de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones ha quedado constituído en la forma expuesta en la Gaceta del 25 de

ma expuesta en la Gacera del 25 de Septiembre próximo pasado.

2.º Que publicada en la misma Gacera la lista de aspirantes excluídos de las oposiciones por deficiencias en la documentación, dentro del plazo de diez días que fijan los artículos del Bacelmento, han justificas citados del Reglamento, han justificas do su derecho D. José Terrero San-

chez, D. Félix Santa María Andrés y doña Matilde Moliner Ruiz, que tenían su documentación presentada en otros expedientes de oposición; don Germán Lenzano Montero y D. Luis Villar Somoza, con la presentación de sus hojas de servicios, y D. Virgilio Colchero Arrubarrena, que solicito oportunamente la oposición y su instância documentada aparecía unida equivocadamente a otro expediente de oposiciones; considerándose, por tanto, a dichos aspirantes comprendidos en la lista de admitidos a las supradichas oposiciones.

Madrid, 17 de Octubre de 1925 - El

Subsecretario, Leániz.

Oposiciones, en turno libre, a la ca-tedra de Historia Natural y Fisio logia e Higiene, vacante en los Institutos nacionales de segunda ense nara de Pamplona, Las Palmas y Bacza, convocadas por Reales órdenes de 23 de Julio de 1923 y 11 de Julio de 1925 (GACETAS de 4 de Agosto y 15 de Julio de los años respectivos) respectivos).

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento vigente de oposicio-a nes a catedras de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público lo

siguiente: 1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones ha quedado constituído en la for-

ma expuesta en la Gacera del 25 de Septiembre próximo pasado.

2.º Que publicada en la misma Gacera la lista de aspirantes excluídos de las oposiciones a la cátedra de Baeza por deficiencias en la documenta de discontra de la lacada de lacada de la lacada de lacada de la lacada de lacada tación, dentro del plazo de diez días que fijan los artículos citados del Reglamento han justificado su derecho D. Bibiano Fernández Osorio, con el recibo de Correos en que consta la remisión de correos en que consta la remisión de documentos en 13 de Agosto, fecha hábil; y D. Rafael Candel Vila, por estar ya admitido en la relación de las de Pamplona y Las Palmas, a las que está agregada la de Baeza; considerándose, por tanto, a dichos aspirantes comprendidos en la lista de admitidos a las supradichas oposiciones oposiciones.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.-El

Subsecretario, Leániz.

Oposiciones en turno restringido a na plazas de Profesores de Gimnasia, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de San Isidro. Barcelona, Valladolid y Murcia, convocadas por Reales ordenes de 7 de Mayo y 2 de Julio del coriente año (GACETAS del 13 y 18 de 10\$ referidos meses).

A los efectos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones, a Ca-tedras de 8 de Abril de 1910, Esta Subsecretaría hace público 10

siguiente: 1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones ha quedado constituído definitis vamente en esta forma: Presidente, Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Díaz Villar, Doctor en Medicina, Académico y Consejero de Instrucción pública.

Vocales: Sres. D. Julio Martin Ramila, D. Macario González Valdés, don Antonio Muñoz del Portillo y D. Manuel Perez García, pertenecientes a 10s Institutos de Granada, Cuenca, Sa-

lamanca y Almería, respectivamente. Suplentes: Sres. D. Francisco Canto Ibañez, D. Alejandro Ramos Busquet y D. Juan Antonio Hernández Vázquez, Profesores de igual asignatura, pertenecientes a los Institutos de Castellón, Avila y Palma de Mallorca.

2.° Que publicada en la GACETA del 24 de Septiembre próximo pasado la lista de aspirantes excluídos de las oposiciones citadas, dentro del plazo de diez días que fijan dichos artículos idel Reglamento no se ha formulado ninguna reclamación, quedando, por consiguiente, admitidos los siguientes aspirantes:

Para las de Madrid y Barcelona: M. D. Aciselo Benabal y Busutil; 2, don Adolfo Revuelta Fernández, 3, D. Luis García Calvo; 4. D. Juan Antonio Gaya Tovar; 5, D. José Manuel de Salas Pantoja; 6, D. Andrés de Vargas Machuca; 7, D. Tomás Baeza Ledesma. Para las de Valladolid y Murcia,

D. Isaías Bobo Díez.
Madrid, 17 de Octubre de 1925.—
El Subsecretario, Leániz.

D. Schastián Petit Valbona acude a este Centro en súplica de que se le expida un duplicado de su título de Licenciado en Medicina, por habérse-le extraviado el que se le expidió con fecha 11 de Septiembre de 1905.

Lo que se hace público a los efec-tos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 21 de Octubre de 1925.-El Subsecretario, Leániz.

D. Félix Monteya Barandierán acude a este Centro en súplica de que se le expida un duplicado de su título do Licenciado en Medicina, por habér-sele destruído en un incendio el que se le expidió con fecha 11 de Noviembre de 1895.

Lo que se hace público a los efec-tos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 21 de Octubre de 1925.— El Subsecretario, Leániz.

#### DIRECCION GENERAL DE PRIME-RA ENSEÑANZA

Incoado expediente en este Ministerio para clasificar la Fundación de-hominada "Estudio de Gramática", instituída en Peñafiel (Valladelid) por

D. Miguel de Velaste, Esta Dirección general ha dispues-to, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1923, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus bepeficios por un termino de quince

días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Madrid, 15 de Octubre de 1925.-El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera ense-ñanza, M. Pozo.

Habiendo de constituirse el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio con arreglo a la Real orden de 18 de Junio último, y no habiéndose expresamente determinado por los aspirantes de Canarias si el Tribunal que designaban era el de Gran Canaria o Canarias.

Esta Dirección general ha accidado que los opositores admitidos y comprendidos en la relación publicada en la GACETA del día 8 del actual manifiesten por medio de oficio y en el termino de ocho días a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife el Tribunal en el que deseen actuar, y que por dichas Secciones se remita seguidamente a la expiración del plazo relación no-minal de interesados y Tribunal designado; advirtiéndose que los que no hubieren presentado oficio se considerarán incluídos definitivamente pa-

ra actuar en el de Canarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Octor tubre de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Pri-

mera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Las Palmas y Gran Canaria.

Instruído ante este Ministerió expediente para clasificar la Funda-ción "Escuela", instituída por don Juan Antonio de la Concha en Esles (Santander).

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Ins-trucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un termino de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el excación del pediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de Octubre de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Priniera enseñanza, M. Pozo.

Instruído ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación "Escuela", instituída por don Ramón González Pérez, en Lerones. Ayuntamiento de Pesaguero (Santander).

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo provenido en el artíclo 43 de la la trucción de 24 de Julio de 1973, conceder audiencia a los represes tantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por an término de quince días, a contan desde el siguiente al de la publicación del presente edicto er sal GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el cua pediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de Octubre de 1925.—El Jefe encar-gado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Maestrac nombradas provisionalmente propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por los cuatro pri-meros turnos del artículo 75 del mismo en vacantes del mes de Septienbre último.

PRIMER TURNO (reingreso).—PRIMERO Y SEGUNDO ESCALAFÓN

Séptima categoría, 5.368.—Doña Anagela Comás Argentó, Benipeixcar (Valencia).

Idem fd., 7.200.—Doña Genoveva Idem id., 7.200.—Doña Genovevæ González Martín, Layos (Toledo) Idem id., 4.135. — Doña Francisca

Gómez Gómez, Segovia, Sección de graduada.

Idem id., 4.199.—Doña Teodosia Carbajosa Mancebo, Seseña (Toledo). Octava del segundo, 2.376.—Doña A. Purificación Castillo López, Terra-

teig (Valencia). Novena del idem.—Doña Elvira Lo-

pez Andrés, Argentera (Tarragona).
Idem del ídem, 3.486.—Doña Honorina Mateo Alcántara, Fuentes de Car-

vajal (León). Idem del ídem, 2.809.—Doña Domi-nica N. Calderón Lagarda, Legazpia

(Guipúzcoa). Octava del idem, 741.—Doña Gulllerma Hernández Maldonado, Corporario (Salamanca).

Idem del idem, 4.441.—Doña Petra Carbajosa Cacho, Brahojos de Medina (Valladolid).

Novena del idem, alta.—Doña Juana Alvira Viñuales, Artasona (Huesca). Idem del idem, 4.447.—Doña Carmen Cayón Cuesta, Tazones (Oviedo).

#### TERCER TURNO

Séptima categoría, 6.975.—Doña F. Octavia Salgado Pavón, Maceda, segundo distrito (Orense), 26-9-19.

#### CUARTO TURNO

Séptima categoría, alta.—Doña María Josefa Gómez Requeiro, Onteiro (Coruña), 28-4-25.

Novena del segundo.—Doña Ars. lia de la Torre Ruiz, Espmaredo (Coruña), 1-7-18.

Séptima, 6.577.—Doña María Pe-Ma Paz, Coruña, Sección graduada; 12-12-18, localidad.

Séptima, alta.—Doña Angela Sirgado Martín, Doña María (Alme-

**F**fa), 14-4-25.

Septima, 3.786. — Doña María D. García Blanco, Aldeanueva del Ca-mino, Dirección graduada (Cáceres), 1-9-18.

Séptima, alta.—Doña Daniela Carmen García Martín, Serradilla (Cá-ceres), 14-4-25.

Quinta, 1.272.—Doña Clara Heras

Aviñón, Cádiz, núm. 2, 8-7-16.

Séptima, omitida.—Doña M. F. de la Torre Valles, San Sebastián de los Balleseros (Córdoba), 30-11-21. Séptima, 6.055.—Doña Fructuosa Basilisa Vera García, Castellar de Santisteban (Jaén), 1-9-21.

Septima, alta, oposición restrin-gida.—Doña M. A. Peña Tercedor, Sabiote núm. 2 (Jaén), 19-9-19. | Sexta, 2.117.—Doña Carmen Es-

teve Puyol, Ripoll (Gerona), 18-3-21.

Séptima, alta.—Doña María Dorca Blanch, Fontcuberta (Gerona), 27-

Séptima, oposiciones restringidas.

Doña Buenaventura Grau Pujola, Canet de Adir (Gerona), 1-7-48. Séptima, 5.436.—Doña María del Carmen Rego. Castro del Rey (Lugo), 29-12-16.

Séptima, 7.769.—Doña Encarnación Bermello Alvarez, Piñeiro ((Orense), 13-2-22.

Séutima, 4.677.—Doña María del Cueto Pando, Villaviciosa, Sección Braduda (Oviedo), 14-1-12.

Séptima, 6.808. — Doña Josefa González Fernández, Los Barrios de

Salas (León), 12-7-21. Séptima, 4.469.— Doña Genoveva Muriñas, Puente de Domingo Flo-

res (León), 1-10-17. Séptima, alta.—Doña Encarnación

Alonso Sancho, Sohradillo (Salamanca), 3-3-25. Séptima, 7.059.—Doña María Alle-Jandra Abadías Samuela, Uldemoli-

nos (Tarragona), 8-5-22. Séptima, 5.969. — Doña Concesa

Redondo Nogales, Castromocho (Padencia), 1-3-18.

Séptima, alte, oposiciones restricidas.—Doña Adalberta Delgado Monero, Ahia de las Torres (Palencia), 1-9-18.

Séptima, alta. oposiciones restringidas.—Doña Elisa Arquifo Izaguifre, Frentes de Audalucia (Sevilla), 1-10-17.

Séptima, 6.525 Doua Dolores Pérez de Gracia y Mesa, Peñaffor (Sevilla), 17-16-18.

Cuarta 686, -- Doña Carmen Cano Iñigo, Málaga núm. 6, 1-6-16; lobalidad.

Séptima, alta. — Doña Maria del **Par**men Recaño, Casabermeja (**Mi**-

Inga). 28-9-23. Idem id. 7.286.—Doŭa Manuela Luque Barrionuevo, Peñarrubia (Mála-

ga), 1-9-21.
Nem id., 4617.—Doña Maria Sán-phez Chenca Cieza número 2 (Murcia), 10-3-17.

2.993.—Doña Marfa Sexta fdem. Carmen Arnau Ganzález, Lorca (Murcia), 11-4-22

Séptima idem, alta.—Doña Ulpiana

Martínez García. Cieza número 3 (Murcia), 1-11-17.

Idem fd., 6.606.—Doña María P. Inchausti Balseiro, Castillo Elejabeitia, 24-10-18

Idem id., 5.751.—Doña Constantina Casas Arriola, Borriols (Castellón), 11-4-16.

Description of the control of the co

4-11-21.

Idem íd., 7.336.—Doña Cándida Ocón, Pezuela de las Torres (Madrid),

Novena del segundo, 4.650.—Doña Tomasa de la Puente Calzada, Saceda (León), 14-10-21.

Idem del ídem, 4.786.—Doña Araceli Arnuncio Calvo, Aragoneillo (Guadalajara), 19-4-22.

Idem del idem, alta.—Doña Justa Canalejo Arroyo, Olmeda de Cobeta (Guadalajara), 45-4-23.

Idem del idem, 3.234.—Doña Maria Pullas Millán, Tus (Albacete), 1-7-18. Idem del idem, 2.137.—Doña Juana Sáiz Sáez, Achánduri (Logrono), 9-9 - 909.

Idem del idem, 4.040.—Doña Leo-polda Gutiérrez Caballero, Navalmo-ral de Béjar (Salamanca), 15-9-19.

ral de Béjar (Salamanca), 15-9-19. Idem del ídem, 4.456.—Doña Tere-sa Peña Sánchez, Pelilla (Salamanca), 1 - 2 - 21.

Idem del ídem, 2.741. — Doña R. Eleísa Cordero Miguel, Terradillos

(Salamanca), 1-2-13.

Idem del ídem, 3.199.—Doña Concepción Martínez Torres, Valdunciel (Salamanca), 30-6-17.

Idem del idem, 3.780.—Doña Isabel Mollón Bertolín, Albiol (Tarragona), 23-12-18.

Idem del ídem, 3.188.—Doña Lu-crecia Canle Longoria, Casasbuenas (Toledo), 1-10-17.

Idem del idem, 2.534.—Doña Paulina Santos Solanas, Aldeyuso (Valladolid), 1-2-12.

Idem del idem, 1.532.—Doña Maria Rebolledo Delgado, Matute y Sepúlveda (Soria), 24-11-12.

Idem del idem, 4.768.—Doña Manuela J. Aliaga del Ramo, Santa Ce-

cilia (Soria), 2-3-22.

Idem del fuem, alta.—Doña Gertrudis Diaz Cuesta, Serón de Nájima (Soria), 1-6-23,

Idem del idem, alta.—Doña María de los Dolores la Forre Naya, Setca-

sas (Gerona), 21-3-25. Octava del filem, 1.015.—Doña Je-rónima Flores Guillón, La Escaleruela (Ternel), 1-10-17.

Novena del idem, 1.628.-Doña Evarista Cantín, Cervera del Rincón (Teruel), 1-9-18.

Idem del ídem, 4.263.-Doña Modesta Gutiérrez Conde, Ordejón de Arriba (Burgos), 25-4-20.

Idem del idem, 2.029.—Doña Marta Peña Mazo, Villafázara (Burgos), 2-9 - 18.

Idem del idem alta.—Doña Herminia Pérez Lôpez, Paradaseca (Lugo), 21-3-25.

Idem del idem, 3.850.—Doña Con-epción Alvarez Martinez, Nachá cepción Alvarez (Huesca), 2-1-19.

Idem del idem, 3.459.—Doña Dolo-

res Antoní Salas, Losanglis (Hucsea), 1-7-18.

Idem del ídem, alta.-Doña Ramona Gros, Betorz (Huesca), 1-8-24. Idem del Idem, 3.857.—Doña Marfa

Jesus Auria Ladrero, Abena-Minué (Huesca), 3-1-19.
Idem del idem, 2.997.—Doña María

C. García Salvador, Donvidas (Avila), 9-12-14.

Idem del ídem, 2.524.—Doña Matilde Ugidos Rodríguez, Santa Eulalia Vigil (Oviedo), 1-8-11. Octava del ídem, 974.—Doña Aure-

lia Suárez Fernández, Castiello-Parres (Oviedo), 1-5-19.

Adjudicadas provisionalmente por los turnos inmediatos respectivos fas Escuelas que se detallan, por ser vacantes desiertas de semestres anteriores, se anulan los anuncios publicados por las Secciones administrativas en la Gaceta, sin que, por esta causa, se haga propuesta para ellas:

Santa Sabina (Coruña), al 5.º; Granado, Lucena del Puerto y Trigueros (Huelva), al 5.°; Logrosana y El Fresno (Oviedo), al 5.°; La I'aba (León), al 5.°; Pescueza (Cáceres), al 5.°; Tivisa (Tarragona), al 5.°; Barbolla (Segovia), al Ro; Fuente del Rey, Escanuela, Arjonilla, Mancha Real y Torreperojii (Jaén). al 5.°; Pradilla de Ebro, Alfamen y Miedes (Zarayoza), al 5.°; Belesar y Filguera (Ponteve-dra), al 5.°; Vall de Almonaida y Rosell (Castellón), al 5.°; Guaines y Almerín (Almería), al 5.°; Macenda, San Juan de Seijo y Filgueira (Coruña), al 6.º

Escuelas desiertas por falta de peticionarias, que se han de provecr por los turnos inmediatos.

Sallo (Coruña), Ayones (Oviedo), Fresnedo (Cáceres) Valsequillo y San Bartolomé de Tijarana (Canarias), Sambreijo y Puente de Lósara (Lu-go), Lago de Babia (León), Villacampa y Pacios (Lugo), Sobás, Merli y Villacarli (Huesca), Vilachá (Lugo), Lineras y Ronda-Boal (Oviedo), Pedroso y Troitosende (Coruña).

Las anteriores adjudicaciones de . destino no surtirán efecto en tanto no sean confirmadas como dispone la Real orden de 3i de Enero de 1924, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones contra las mismas por conducto de las Secciones administrativas de Primera en-

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. mucho años. Madrid, 22 de Oc-tubre de 1925.—El encargado del Despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de una cbra impresa en castellano en el extran-, jero, que la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto

de 4 de Septiembre de 1839 y Real Jorden de 19 de Mayo de 1893; Escuelas Internacionales,—Cen-tro Internacional de Enseñanza.—

International Correspodence School's System.

Cuadero de estudio. Concuestionario de examen. Primera edición. Título: "Aparates de medida de corriente alterna (parte segunda).

Número: 3.265 B. Páginas: 39.

' Madrid, Buenos Aires, Habana, Nueva York, Scranton.

Impresores: Unwing Brother Limitada. Londres, Woking (Inglaiterra).

Madrir, 19 de Octubre re 1925.-El Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes, (Alfonso Pérez G. Nieva.

#### REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIO "FASTENRATH"

La Real Academia Española, ateniéndose a le estatuído en la funda-ción del premio "Fastenrath", y en virtud de las facultades que le están conferidas, propondrá a S. M. el Rey ique Dios guarde, dentro del próximo mes de Febrero, la mejor obra de "Crítica e Historia literarias" que haya visto la luz pública en los años 1921 a 1925, escrita por literatos es-pañoles, siempre que la que aventaje en mérito a las demás y le tenga suficiente, a juicio de esta Corporación, para lograr la recompensa.

Premio, 2.000 pesetas. Será condición precisa que los eskutores que aspiren al premio lo so-lliciten de la Academia, remitiendo seis o más ejemplares de la obra con-

currente.

También podrá cualquier etra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio, en caso de que le fuere otorgado.

M Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años, ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún etro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mensión sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número y los coprespondientes de esta Academia no

concurrirán al certamen.

Dichas obras, con las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las doce de la noche del día 8 de Enero de 1926.

Madrid, 22 de Octubre de 1925.-Ei Secretario, Emilio Cotarelo.

#### FOMENTO

#### PIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES Vista la instancia promovida con

fecha 10 del actual por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pe-dro Matos Massién, en solicitud de prórroga a la licencia que per enfermo disfruta:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por don Antonio Ruiz Fales, Médico Jefe de Sección del Instituto Alfonso XIII, y la Real orden de 12 de Diciembre úl-

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado Ingniero y, en su consecuen-cia, concederle treinta días de prorroga a la licenoia que se halla dis-frutando, con goce de medio sueldo, con arreglo a lo prevenido en las dis-posiciones vigentes sobre la materia y con residencia en Madrid.

De orden del Sr. Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.—Et Director gene-ral, P. D., Domingo Paramés.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instanció promovida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Martínez Herrera, en solicitud de prórroga para to-mar posesión de su destino en el Consejo de Obras públicas, fundada en motivos de salud:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Inspector municipl de Sanidad de la ciudad de Ubeda, y las Reales órdenes de 12 de Marzo de 1896 y 12 de Di-

ciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Ingenie-ro treinta días de prórroga al plazo posesorio, conforme a lo prevenido en las disposicones vigentes sobre la ma-

De orden del Sr. Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de Pagos por Obli-gaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Sobrestante de Obras públicas don Enrique Carreras y Carreras, en soli-

citud de licencia por enfermo: Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido per el Médico del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, el favorable informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Sobrestante treinta días de licencia por enfermo, con goce de sueldo, con arroglo a lo prevenido en las disposicio-

nes vigentes y con residencia en Vigo. De orden del Sr. Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.-El Director general, Faquit neto.

Señor Ordenador de Pagos por Oblic gaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Ayudante de Obras públicas D. Francisco Medina Montoro, en solicitud de licancia por enforma. licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Inspector provincial de Sanidad, el favorable informe del Ingeniero Jefe de la provincia de Ciudad Real y la Real orden de 12 de Diciembre úl-

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Ayudante treinta días de licencia, con goce de sueldo y con residencia en Madrid y Alhama de Aragón.

De orden del Sr. Subsecretario le digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1925.-El Director general, Faqui-

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Inenicro de Caminos, Canales y Puertos D. Angel Araoz Pérez, en solicitud de segunda prórroga para po-sesinarse de su destino en la Jefa-tura de Obras públicas de Badajoz, fundada en motivos de salud:

Visto el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido per dor J. Muñoz de la Flor, Médico forense del partido judicial del Barco de Avila, y las Reales órdenes de 12 de Marzo de 1896 y 12 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Ingeniero treinta días de segunda prórroga al plazo posesorio, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigen-

De orden del señor Subsecretario encargado del despacho lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de pagos por obli-gaciones de este Ministerio.

#### FERROCARRILES

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 6.º de la Real orden de 27 de Diciembre de 1923, dictada para la aplicación del Real decreto de 23 del mismo mes, relativo a la constitución de los Tribunales de Trabajo ferroviario, se publica a continuación el resultado del escrutinio de la votación verificada para la renovación de cargos que se ordena en el artícu-lo 5.º del mencionado Real decreto de 23 de Diciembre de 1923.

La Robla a Valmaseda y Compañías agrupadas.—Bilbao.

Vocales propietarios: D. Tomás Sáncchez, D. Francisco Adalid Barragás

D. Joaquín Alberdi y D. Victoriano

Vocales suplentes: D. Gabriel Bolado, D. Juan Bautista Chaves, D. Pedro Grande y D. Fidel García.

Madrid, 15 de Octubre de 1925.— El Director general, Faquineto.

#### AGUAS

#### Trabajos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Ullastrell (Barcelona) a D. Juan Janer, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 39.449 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.357,73 pesetas, y en el plazo y con arreglo la las demás condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden del señor Subsecretario la comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1925.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, V. Martín.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Dispuesto por Real orden de 1.º de Septiembre último que se someta a información pública el proyecto de mejora de riegos de Dalías, aprobado técnicamente en 4 de

Agosto próximo pasado, Esta Dirección general ha acordado señalar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. para que puedan reclamar contrá el mismo cuantos se consideren perjudicados, a cuyo efecto, el pro-yecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en este Centro Di-rectivo y en el Gobierno civil de Almería.

Las reclamaciones deberán presentarse en dicho Gobierno.

Los datos esenciales del proyeco se detallan en la siguiente

Nota-extrato para la información.

El proyecto de mejora de riegos de Dalias se limita a construír una presa que atajando las aguas del **a f**oyo de las Fuentes, permita derivarias a los actuales cauces del Sindicato de Riegos de Dalías, por nedio de un canal que se construirá al efecto. La nueva presa deberá estar cimentada en las pizarras launicsas y se prolongara por pantallas en las laderas para impedir toda filtración y recoger todas las aguas que son susceptibles de aprovechamiento prácticamente. El emplazamiento de la nueva presa será el indicado en los planos, a 11105 90 metros aguas arriba de la desembocadura de la rambia de la Canalaje, y su altura la estrictamente indispensable para derivar el agua a lo. cauces del Sindicato.

Todas estas obras están com-prendidas en el término municipal de Dalías, provincia de Almería, y el importe del presupuesto general de contrata es de 54.415,52 pesctas.

Madrid, 15 de Octubre de 1925.— El Director general, Paquiacio.

#### DIRECCION GENERAL DE AGRI-CULTURA, MINAS Y MONTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto-ley de 1.º de Febrero de 1924 (GACETA del día 2), y en el artículo 2.º, letra C) del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 20 de Enero de este año, GACETA del día 22), se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Montes en el Servicio de Estudio y Ex-

tinción de plagas forestales. El plazo para la admisión de instancias, a las que acompañarán los do-cumentos justificativos de los distintos méritos que cada concurrente pueda alegar, será de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyéndose en este plazo los festivos y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

La documentación será remitida directamente por los Jefes de los interesados a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes de este Mi-nisterio con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro ge-neral del Ministerio dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.-El Director general, José Vicente Arche.

Habiéndose producido una vacante de Maestro mecánico, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, en la Granja-Escuela de Capataces agricolas y Especión especial de Neverno (Personal) y Estación especial de Navarra (Paniplona), con posterioridad a la fecha en que se anunció la provision de otras cinco análogas en la GACETA DE Madrid del día 19 de Septiembre último.

Esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de la misma mediante resición, con arreglo al programa inserto en la referida GACE-TA DE MADRID del día 19 del expresado mes de Septiembre; entendiéndose, por lo tanto, aumentado a siete el número de vacantes de Maestros mecanicos que han de ser objeto de la citada oposición, contando con la ampliación que se hizo de otra por or-den de 22 del repetido mes de Septiembre, publicada en la GACETA del día 24.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio comuni-co a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1925.—El Director general, José Vicente Arche. Señor Ordenador de pagos por obliga-ciones de este Ministerio.

Anunciada la subasta para adjudi-car el provechamiento de resinas y mejoras durante un quinquenio del monte "Pinar de Monte Agudillo", sito en término de Robledo de Cha-vela, provincia de Madrid, que había de celebrarse ante esta Dirección general el día 31 del corriente mes, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de las Instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 del mismo, queda sin efecto dicha subasta, que se verificará en la forma y modo que previene el capítulo 2.º de las mencionadas Instrucciones.

Madrid, 19 de Octubre de 1925.— El Director general, José Vicente Ar-

che.

El Exemo. Sr. Subsecretario de este Ministerio me comunica con esta fe-

cha lo que sigue:
"Visto el oficio razonado en el que el Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo auxi-liar facultativo de Montes actualmente convocadas solicita que tanto de celebrarse el día 31 de este mes tengan efecto en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes en vez de ser en este Ministerio, según dice la convocatoria, y encontrando justa la petición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las citadas oposi-ciones y acto de sorteo se verifiquen en la mencionada Escuela Especial, calle del Rey Francisco, número 4."

Lo que de la citada Real orden tras-lado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios gurde a V. S. mu-chos años. Madrid, 19 de Octubre de 1925.—El Director general, José Vicente Arche.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares facultativos de Montes.

## TRÁBAJO, COMERCIO E IN-DUSTRIA

#### JEFATURA SUPERIOR DE COMER-CIO Y SEGUROS

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, se hace saber que la Empresa personal de seguros sobre enfermedades denominada "La Previsora Catalana", do-miciliada en Barcelona, calle del Carmen, 84 bis, primero, y de la cual es Director pripietario D. José Tarres Boada, se ha declarado en liquidacin voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que pue an presentar en esta Jefatura Superior cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual, se eliminará a la expresada entidad del Registro de las inscritas y será incluída en el índice de las que se hallan en liquidación.

Madrid, 22 de Octubre de 1925.— El Jefe superior de Comercio y Segu-

ros, R. de Iranzo.

Sucesores de Rivadenevra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20